

Secretaria: Se deja constancia que el demandado Johan Felipe Vásquez Girón no contesto la demanda en termino oportuno.

Auto 610
JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril veintitrés de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que la totalidad de la parte pasiva se encuentra debidamente vinculada al proceso, se ORDENA:

1.- Con el propósito de llevar a efecto la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., para el **17 de Agosto de 2021 a las 9.30 a.m.**

2.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

3- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aa6ddf054b5a961832ad8ef7631d98eabcee3fd77c2e5091075bb5919b27675

Documento generado en 26/04/2021 06:32:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**